

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

6537

BUENOS AIRES,

14 AGO 2015

VISTO la Disposición ANMAT N° 5743/09 y el Expediente N° 1-47-1110-199-14-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS PUNTANOS SE solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado MEBENDAZOL PUNTANOS / MEBENDAZOL 200 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS.

Que por Disposición Nº 6328/10, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos

1

Rep. AR



A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

6537

los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorízase a la firma LABORATORIOS PUNTANOS SE la comercialización de la especialidad medicinal denominada MEBENDAZOL PUNTANOS / MEBENDAZOL 200 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS ; Certificado Nº 55.832, la que será elaborada en LABORATORIOS PUNTANOS SE sito en AV. DEL FUNDADOR S/N, PUENTE BLANCO, SAN LUIS, Provincia de San Luis - República Argentina.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Por Mesa de Entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente

RP AR



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-1110-199-14-5.

DISPOSICIÓN Nº

DR. LEONARDO VERNA SUBADMINISTRADOR NACIONAL DECRETO Nº 1368/2015 A.N.M.A.T.